Agencia de Innovación
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **12 de noviembre de 2024**

VISTO el Expediente N° AIF-E-74893-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por adjudicación simple para la contratación del servicio de licenciamiento de Fortinet por un término de treinta y seis (36) meses, destinado a la Secretaría de Servicios Digitales, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N° 108/2024 - RAF 29.

Que en orden 9 obra la autorización de la Sra. Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en virtud a la intervención de la Unidad de Auditoría Interna, según Informe N° 398/2024, se observó un error en el encuadre legal detallado en la Resolución S.S.D. – A.I.T.F. N° 04/24, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 74/2024 RAF 29, por lo que resulta necesario emitir el presente instrumento legal.

Que cuenta con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico, obrando a orden 18 el Dictamen DGAJ (AIF) N° 125/24 y a orden 39 el Informe DGAJ (AIF) N° 043/2024.

Que consecuentemente resulta procedente dejar sin efecto la Contratación Directa N° 74/2024 - RAF 29 y autorizar el llamado a Contratación Directa N° 97/2024 RAF 29.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso c), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 01/24; Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, su modificatoria N° 306/2024, Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1512, en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/23, su modificatoria N° 16/23 y N° 06/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN POLOS Y FÁBRICAS DE TALENTOS
DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el llamado a Contratación Directa N° 74/2024 - RAF 29, referente a la contratación directa por adjudicación simple para la contratación del servicio de licenciamiento de Fortinet por un término de treinta y seis (36) meses, destinado a la Secretaría de Servicios Digitales, dependiente de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aprobado por Resolución S.S.D. – A.I.T.F. N° 04/24.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 97/2024 - RAF 29, referente a la contratación directa por adjudicación simple para la contratación del servicio de licenciamiento de Fortinet por un término de treinta y seis (36) meses, destinado a la Secretaría de Servicios Digitales, dependiente de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. - A.I.T.F. N° **0040** /2024.-

A.I.F.
P.F.K.
G.C.

BEJARANO Ema Leandra
Firmado digitalmente por BEJARANO Ema Leandra
Fecha: 2024.11.12 15:52:16 -03'00'

Agencia de Innovación
Tierra del Fuego AeIAS

0040

Agencia de Innovación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00097/2024
Pieza Administrativa Nº 74893 Letra E Año 2024 Ámbito 1978
RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF **Fecha: 12/11/24** **Apertura: 14/11/2024 11:00**

Encuadre Legal: *EN COMENTARIO
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : *Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso c), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 01/24; Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, su modificatoria N° 306/2024, Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**CONTRATACION DE LICENCIA DE SOFTWARE. Pesos**			
>>	Contratación por 36 meses del servicio de licenciamiento de Fortinet y la implementación de soluciones tecnológicas para la protección de la infraestructura Tecnológica del Gobierno de Tierra del Fuego. Subscription License with Bundle for FortiGate-VM (8 CPU) por 36 meses. Debiendo proporcionar configuración y soporte técnico integral para la implementación y administración de las soluciones Fortinet, soporte continuo durante el plazo de vigencia de las licencias.	36.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Agencia de Innovación
Tierra del Fuego AeIAS

0040

Agencia de Innovación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00097/2024
Pieza Administrativa Nº 74893 Letra E Año 2024 Ámbito 1978
RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF **Fecha: 12/11/24** **Apertura: 14/11/2024 11:00**

Encuadre Legal: *EN COMENTARIO
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : *Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso c), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 01/24; Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, su modificatoria N° 306/2024, Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, Punto 96.
Plazo de Entrega:	10 DÍAS.
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, punto 47.
Lugar de Entrega:	A coordinar con la Secrearía de Servicios Digitales - Av. San Martín 450 - Subsuelo de la Casa de Gobierno - USHUAIA
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	FECHA Y HORA DE APERTURA.
Domicilio de presentación de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia - o al correo dgafaif@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	- SÍ, según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 21.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL PROVEEDOR. Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 36.